

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00114-00

Como quiera que la abogada Kandy Lorena Mora Alonso justificó la no aceptación del cargo de curador *ad litem*, se dispone su relevo, en su lugar se designa a Any Carolina Sáenz Peñaloza identificada con la cédula de ciudadanía 63.529.244 y tarjeta profesional No. 133.971 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico any.c.saenz@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.